



**NACIONES  
UNIDAS**



**CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS  
(HABITAT II)**

Estambul (Turquía)  
3 a 14 de junio de 1996

Distr.  
LIMITADA

A/CONF.165/L.6/Add.8  
13 de junio de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

Tema 9 del programa

PROGRAMA DE HABITAD; OBJETIVOS Y PRINCIPIOS,  
COMPROMISOS Y PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL

Informe de la Comisión I

Adición

En la ... sesión, celebrada el ... de junio de 1996, la Comisión I aprobó la sección E. del capítulo IV del Programa de Hábitat y recomendó su aprobación a la Conferencia. El texto de la sección E del capítulo IV es el siguiente:

E. Cooperación y coordinación internacionales

1. Introducción

143. La consecución de las metas de garantizar vivienda adecuada para todos y de hacer que asentamientos humanos y comunidades sean productivos, salubres, seguros no discriminatorios, equitativos y sostenibles coadyuvará al logro de la paz, el desarrollo, la estabilidad, la justicia y la solidaridad humana en todo el mundo. La cooperación internacional adquiere más significación e importancia a la luz de las recientes tendencias hacia la mundialización y la interdependencia que se observan en la economía mundial. Es apremiante la necesidad de redefinir y revivir los procesos y la estructura de cooperación y de formular modalidades nuevas e innovadoras de cooperación, con miras a que la humanidad pueda hacer frente a los desafíos que plantea el desarrollo de los sectores rurales y urbanos. Son necesarias, pues, la voluntad política de todos los Estados y medidas concretas a nivel

internacional a fin de establecer, inspirar y promover nuevas modalidades de cooperación, asociación, coordinación a todos los niveles e inversión de todas las fuentes, incluido el sector privado, con objeto de contribuir eficazmente a la creación y el mejoramiento de condiciones de vivienda en los asentamientos humanos, especialmente en los países en desarrollo, que estén en armonía con la diversidad de las necesidades y oportunidades de los asentamientos humanos de los distintos países.

144. La formulación y aplicación de estrategias para el desarrollo de los asentamientos humanos son responsabilidades que incumben primordialmente a cada país en los planos nacional y local en el marco jurídico de cada país y que debieran reflejar la diversidad económica, social y ecológica de la situación de cada país. La disminución general de la asistencia oficial para el desarrollo, sin embargo, es causa de profunda preocupación. En algunos países, esa tendencia ha ido acompañada también de aumentos considerables de las corrientes internacionales de capital y de una creciente participación del sector privado en el desarrollo y la gestión de la infraestructura y los servicios. La tendencia a la transición de la asistencia al comercio revela claramente la necesidad de que el sector privado intervenga en la configuración de la cooperación internacional. La comunidad internacional, incluidos los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia, las instituciones financieras internacionales y el sector privado, deben desempeñar una importante función en la aportación de recursos adicionales para reforzar los esfuerzos nacionales por crear un entorno que propicie el logro de los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.

144 bis. La globalización de la economía mundial presenta oportunidades y retos para el proceso de desarrollo, así como riesgos e incertidumbres. En este contexto, la cooperación internacional adquiere más significación e importancia de resultas de las recientes tendencias hacia la mundialización que se observan en la economía mundial, por un lado, y del persistente deterioro de la difícil situación de los países en desarrollo, por el otro. Los problemas que tienen su origen en la pobreza, la urbanización, la falta de vivienda adecuada, incluida la vivienda social, el rápido crecimiento demográfico, la migración de las zonas rurales a las urbanas, el estancamiento económico y la inestabilidad social son particularmente agudos.

145. Es necesario buscar enfoques y marcos innovadores para la cooperación internacional en el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos, que incluyan la participación activa de todos los niveles de gobierno, de los sectores privado y cooperativista, de las organizaciones no gubernamentales y de las organizaciones comunitarias en la adopción de decisiones, la formulación de políticas y la asignación de recursos. Estos enfoques y marcos deberían incorporar asimismo modalidades nuevas y mejores de cooperación y coordinación entre los países, los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones internacionales y diversos órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las transferencias de mejores prácticas Sur-Sur, Norte-Sur y Sur-Norte, y el perfeccionamiento continuo de instrumentos y medios en materia de políticas, planificación y gestión, como la utilización de indicadores urbanos y de vivienda, el desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento de la capacidad institucional.

145 bis. Estos enfoques innovadores debieran no sólo promover la cooperación internacional sino incorporar también modalidades nuevas de cooperación y asociación entre las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las autoridades locales. Esto implica reconocer formas complementarias de cooperación descentralizada y relaciones entre las autoridades locales, así como su participación en la cooperación en el contexto del ordenamiento jurídico de cada país, así como su contribución al proceso de formulación de las políticas de asentamientos humanos. Los gobiernos así como los organismos bilaterales y multilaterales de asistencia debieran comprometerse a fomentar la cooperación entre las autoridades locales y a fortalecer las redes de asociaciones de autoridades locales.

145 ter. Los desequilibrios económicos internacionales, la pobreza y la degradación ambiental, combinados con la falta de paz y seguridad, las violaciones de derechos humanos y la disparidad en el desarrollo de instituciones judiciales y democráticas, son todos ellos factores que afectan la migración internacional. Una migración internacional ordenada puede tener repercusiones positivas tanto para las comunidades de origen como para las comunidades de destino, al constituir para las primeras una fuente de remesas y proporcionar a las segundas los recursos humanos necesarios. La migración internacional puede contribuir también a facilitar la transferencia de

conocimientos especializados y contribuir al enriquecimiento cultural. Sin embargo, la migración internacional implica la pérdida de recursos humanos para muchos países de origen y puede suscitar tirantezas políticas, económicas y sociales en los países de destino. Estos factores tienen profundas repercusiones sobre la distribución espacial de las poblaciones de las ciudades.

## 2. Un contexto internacional propicio

146. En el suministro de vivienda adecuada para todos y en el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos influye cada vez más la economía mundial. El proceso de urbanización está vinculado al desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, componentes interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan entre sí. En este contexto, es imperativo que todos los países, especialmente los países en desarrollo, puedan mejorar las condiciones de vida y de trabajo de sus asentamientos humanos. Para ello se requieren un contexto internacional propicio y enfoques integrados en los planos nacional e internacional que tengan en cuenta la aplicación por los países de programas de reforma o transición económica. Además, las transformaciones tecnológicas están obrando cambios importantes en la estructura del empleo. Se debe reconocer que, desde el punto de vista social y económico, la vivienda es un sector productivo. [El logro de las metas de una vivienda adecuada para todos y del desarrollo de unos asentamientos humanos sostenibles a nivel mundial se verá facilitado en particular, por las medidas para abordar las cuestiones y la financiación del desarrollo, la deuda exterior, el comercio internacional y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo.]

147. La comunidad internacional debería apoyar a los gobiernos en sus esfuerzos por hacer frente a los efectos de estos cambios sobre los asentamientos humanos, en un marco de estrategias propiciadoras. La comunidad internacional debería promover:

- a) el establecimiento de un entorno económico internacional abierto, equitativo, cooperativo y mutuamente beneficioso;
- b) la coordinación de las políticas económicas a todos los niveles, a fin de lograr un sistema financiero internacional que sea conducente

- al crecimiento económico, al desarrollo social y a la protección del medio ambiente como componentes del desarrollo sostenible;
- c) un sistema financiero internacional más favorable al desarrollo estable y sostenible de los asentamientos humanos, entre otras cosas, por el aumento de la estabilidad de los mercados internacionales, la mitigación del riesgo de crisis financieras y la reducción de los tipos de interés reales;
  - d) un entorno en todos los países que sea propicio a la inversión directa extranjera e incentive el ahorro y la inversión nacional;
  - e) el desarrollo de empresas e inversiones productivas y la ampliación del acceso a mercados abiertos y dinámicos, en el contexto de un sistema multilateral de comercio internacional sujeto a normas y disciplinas y que sea abierto, equitativo, seguro, no discriminatorio, previsible y transparente y el acceso a tecnologías y conocimientos técnicos adecuados para todos, especialmente para quienes viven en la pobreza y los desfavorecidos, así como para los países menos adelantados;
  - f) el fomento de la capacidad en todos los países en desarrollo, en particular en los países africanos y los países menos adelantados, y en los países con economías en transición;
  - g) el fortalecimiento y el perfeccionamiento de la asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo para fomentar el desarrollo sostenible y facilitar su participación plena y eficaz en la economía mundial.

148. Concretamente en relación con el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y el suministro de vivienda, la comunidad internacional debería:

- a) velar por que los beneficios del crecimiento económico mundial sirvan para mejorar la calidad de vida de los habitantes de todos los países, así en las zonas urbanas como en las rurales;
- b) movilizar recursos financieros nacionales e internacionales de todas las fuentes para el suministro de viviendas y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;
- c) ampliar el acceso de todos los niveles de gobierno y del sector privado en los países en desarrollo y en los países con economías en

transición a los recursos financieros internacionales, de modo que puedan atraer inversiones en vivienda e infraestructura para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

- d) en consonancia con el ordenamiento jurídico nacional, tratar de aumentar la capacidad de las autoridades locales y de las organizaciones pertinentes para que puedan establecer vínculos con los mercados mundiales de capital y tener acceso a los mercados financieros, de conformidad con las salvaguardias de disciplina y control en esos mercados, así como con las políticas monetarias nacionales, a fin de obtener recursos para financiar los programas de vivienda e infraestructura y mecanismos e instrumentos para facilitar la participación en el riesgo y el mejoramiento del crédito;
- e) fomentar la adopción de políticas encaminadas a la creación y desarrollo de un sector privado y promover estrategias que permitan realizar inversiones públicas y privadas considerables y bien orientadas en la construcción y el desarrollo de viviendas, infraestructura, servicios de sanidad, educación y otros servicios básicos, en particular mediante la prestación de asistencia técnica y financiera apropiada; además, alentar a los gobiernos a promover estrategias que garanticen que el sector privado, incluidas las empresas transnacionales, observe las leyes y códigos nacionales, los reglamentos de seguridad social, los acuerdos, instrumentos y convenciones internacionales aplicables, incluidos los relativos al medio ambiente, así como otras leyes pertinentes, y a adoptar políticas y establecer mecanismos con objeto de adjudicar los contratos sin hacer discriminaciones; a contratar mujeres para puestos de dirección, adopción de decisiones y gestión en las mismas condiciones que los hombres y organizar programas de formación a los que hombres y mujeres tengan igual acceso; y a respetar las leyes en materia de trabajo, medio ambiente, derechos de los consumidores, sanidad y seguridad, en particular las que afectan a las mujeres y a los niños;

- f) alentar la cooperación internacional para neutralizar los efectos negativos de la migración internacional, en particular por medio de asistencia técnica, conocimientos especializados de gestión e intercambio de información;
- g) en consulta con los gobiernos, seguir ayudando a las personas desplazadas, incluidos los refugiados, a otras personas que necesitan protección internacional y a las personas desplazadas dentro de su propio país, a fin de atender a sus necesidades, teniendo presentes las recomendaciones dimanantes de reuniones regionales sobre la migración internacional, las personas desplazadas dentro de su país y el retorno de los refugiados, y contribuir a encontrar para todos ellos una solución justa y duradera, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el derecho internacional, considerando, habida cuenta del principio de la repatriación voluntaria, que los asentamientos humanos sostenibles para ellos deberían establecerse preferentemente en sus países de origen;
- h) facilitar el acceso a los recursos financieros internacionales a fin de que todos los países en desarrollo, en particular los de Africa y los países menos adelantados, puedan aprovechar los mercados financieros internacionales en expansión para promover las inversiones en la vivienda, incluidas las viviendas sociales, y la infraestructura de los asentamientos humanos sostenibles;
- i) facilitar a los países con economías en transición el acceso a los mercados financieros internacionales en expansión a fin de que puedan promover las inversiones y coadyuvar a la aplicación de las reformas de la vivienda en el marco de la consecución de los objetivos de una vivienda adecuada para todos y del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en esos países.

### 3. Recursos financieros e instrumentos económicos

149. La demanda de vivienda y de servicios de infraestructura en los asentamientos humanos está en constante crecimiento. Debido al rápido aumento del costo de la vivienda, de los servicios y de la infraestructura física, las comunidades y los países, en especial los países en desarrollo,

tienen dificultades para movilizar recursos financieros adecuados.

[Es necesario contar con recursos financieros nuevos y adicionales de fuentes diversas para lograr los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización. Es necesario potenciar los recursos de que disponen los países en desarrollo -recursos públicos, privados, multilaterales, bilaterales, internos y externos- mediante mecanismos flexibles e instrumentos económicos apropiados en apoyo del suministro de viviendas adecuadas y del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.

150. La aplicación cabal y efectiva del Programa de Hábitat, especialmente en todos los países en desarrollo, en particular los países africanos y los países menos adelantados, requerirá la movilización de recursos financieros de diversas fuentes en los planos nacional e internacional y una cooperación más efectiva a fin de promover la asistencia para las actividades en materia de vivienda y asentamientos humanos. Para ello habrá, entre otras cosas, que:

...

- c) dar mayor prioridad a los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos entre los donantes multilaterales y bilaterales y movilizar el apoyo de éstos en favor de los planes de acción nacionales, subregionales y regionales de los países en desarrollo;
- [d) esforzarse por lograr la meta de que los países desarrollados destinen el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y, según las circunstancias y la capacidad económicas de los países y de conformidad con los compromisos y los acuerdos internacionales, esforzarse por alcanzar la meta acordada del 0,15% de su producto nacional bruto a la asistencia a los países menos adelantados, tan pronto como sea posible, y aumentar, cuando corresponda, el porcentaje de financiación con destino a los programas de vivienda adecuada y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, proporcionalmente al alcance y la escala de las actividades requeridas para lograr los objetivos y metas del Programa de Hábitat;]



- f) procurar que los programas de ajuste estructural sean compatibles con las condiciones económicas y sociales, las preocupaciones, los objetivos y las necesidades de cada país, incluido el suministro de viviendas adecuadas para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, proteger de los recortes presupuestarios los programas y gastos sociales básicos, en particular los que benefician a las personas que viven en la pobreza, las mujeres y los grupos vulnerables, y procurar que los correspondientes programas de inversión tengan en cuenta las prioridades del desarrollo de los asentamientos humanos, incluidas las prioridades urbanas y rurales;
- g) instar a las instituciones financieras internacionales a que examinen enfoques innovadores para dar asistencia a los países de bajos ingresos con un elevado porcentaje de deuda multilateral, con objeto de mitigar la carga de esa deuda;
- h) invitar a las instituciones multilaterales de ayuda al desarrollo y a los donantes bilaterales a prestar apoyo a los países, en particular a los países en desarrollo, en sus esfuerzos por aplicar estrategias que permitan a los gobiernos, las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades, el sector privado y el sector cooperativista formar asociaciones para participar en el suministro de viviendas adecuadas y en el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;
- i) suprimido;
- j) estudiar medios de fortalecer, apoyar y ampliar la cooperación Sur-Sur, en particular mediante la cooperación triangular, y la asociación entre países en desarrollo y países desarrollados;
- k) fortalecer la solidaridad de la comunidad internacional y sus organizaciones para suministrar vivienda adecuada a todos y promover el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos para las poblaciones sometidas a ocupación extranjera;
- k bis) fomentar, en una forma compatible con el ordenamiento jurídico de cada país, los programas de descentralización de la ayuda al desarrollo elaborados por las autoridades locales y sus asociaciones, en virtud de los cuales los recursos financieros se

transfieren directamente de una autoridad local donante a su homóloga del país en desarrollo;

- l) aumentar la eficacia de la asistencia oficial para el desarrollo y de otras corrientes financieras externas mediante una mejor coordinación entre los donantes, y también entre los donantes y las actividades operacionales de las Naciones Unidas, y promoviendo una mayor integración de estas corrientes en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;
- m) dar apoyo a los programas que promuevan la utilización eficaz y transparente de los recursos públicos y privados, reduzcan el desperdicio de recursos y los gastos sin destinatarios específicos y amplíen el acceso a la vivienda y a los servicios de todas las personas, en particular de las que viven en la pobreza;
- n) reconocer el efecto negativo de los gastos militares excesivos, del comercio de armamentos, especialmente de las armas excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, y de las inversiones excesivas en la producción y adquisición de armamentos, aun aceptando la legitimidad de las necesidades de la defensa nacional;
- o) dar preferencia, dentro de lo posible, a la utilización de expertos nacionales competentes de los países en desarrollo o, cuando sea necesario, de expertos competentes de la subregión o región o de otros países en desarrollo en la formulación, preparación y ejecución de proyectos y programas, y a la creación de capacidad local cuando ésta no exista;
- p) elevar al máximo la eficiencia de los proyectos y programas reduciendo al mínimo sus gastos generales;
- q) integrar medidas prácticas para reducir la vulnerabilidad a los desastres, en los programas y proyectos de desarrollo, en particular de construcción de edificios, infraestructura y redes de comunicaciones accesibles a las personas con discapacidades, incluidos los que se financien con recursos de la comunidad internacional, y asegurarse de que esas medidas formen parte integrante de los estudios de viabilidad y de determinación de proyectos;

- r) idear y desarrollar medidas apropiadas para aplicar políticas económicas que promuevan y movilicen el ahorro interno y permitan atraer recursos externos para inversiones productivas, y buscar fuentes innovadoras de financiación, tanto públicas como privadas, con destino a los programas de vivienda adecuada y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, y velar al propio tiempo por una utilización eficaz de esos recursos;
- s) fortalecer la asistencia técnica y financiera para los programas de desarrollo comunitario y de autoayuda y reforzar la cooperación entre los gobiernos a todos los niveles, las organizaciones comunitarias, las cooperativas, las entidades bancarias institucionales y no institucionales, las empresas privadas y las instituciones internacionales, con miras a movilizar el ahorro interno, fomentar el establecimiento de redes financieras locales, promover la inversión y reinversión de las empresas en actividades que tengan en cuenta los factores sociales de las comunidades y acrecentar la corriente de información sobre crédito y mercados para las personas de bajos ingresos, las mujeres y los grupos vulnerables y desfavorecidos en el sector de la vivienda y el desarrollo de los asentamientos humanos;
- t) facilitar el acceso a la financiación mundial a los gobiernos y autoridades locales que inicien o estén ejecutando programas de asociación entre el sector público y el sector privado;
- u) establecer y promover vinculaciones entre los mecanismos de crédito no institucionales y las fuentes mundiales de recursos y ampliar el acceso de la mayoría de la población a la financiación de la vivienda, mediante procesos basados en la participación de las comunidades, las organizaciones no gubernamentales, las cooperativas de crédito, las instituciones financieras mundiales y otros agentes importantes;
- v) encauzar la financiación pública internacional hacia el suministro de viviendas y el desarrollo de los asentamientos mediante instrumentos económicos apropiados;
- w) examinar los medios para facilitar la inversión externa privada en proyectos de asentamientos humanos sostenibles, incluidas las

empresas mixtas o las asociaciones entre el sector público y el privado, en particular en las esferas de la infraestructura y el transporte;

- x) establecer mecanismos eficaces y equitativos de fijación de precios para viviendas adecuadas y asentamientos humanos sostenibles, infraestructura y servicios, y ayudar con este fin a los países, en particular a los países en desarrollo, de modo que se generen corrientes más amplias de recursos privados, nacionales y mundiales, y proporcionar también subvenciones transparentes y con fines específicos a las personas que viven en la pobreza;
- y) estudiar medidas apropiadas para la conversión de deuda en capital social en favor del desarrollo de la vivienda y la infraestructura en los asentamientos humanos;
- z) crear fuentes innovadoras de financiación, tanto públicas como privadas, para el desarrollo de los asentamientos humanos y establecer un entorno propicio para que la sociedad civil pueda movilizar recursos, incluidas las contribuciones de los beneficiarios y las aportaciones voluntarias de los particulares;
- aa) prestar asistencia a las actividades de desarrollo de la vivienda y los asentamientos humanos en favor de las personas que viven en la pobreza, en particular de las mujeres, y de grupos vulnerables, como los refugiados, las personas desplazadas dentro de sus países, los discapacitados, los niños de la calle, los migrantes y las personas sin hogar, mediante subvenciones destinadas específicamente a esos beneficiarios;
- bb) suprimido;
- cc) reconocer la necesidad de vivienda adecuada para todos y del desarrollo de los asentamientos humanos para resolver los problemas especiales de algunos países que sufren los efectos de desastres naturales y causados por el hombre y tienen necesidad apremiante de reconstruir sus economías y asentamientos humanos;
- cc bis) dar gran prioridad a la difícil situación y las necesidades de los países africanos y los países menos adelantados en la aplicación de los objetivos de suministro de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

- dd) cooperar con los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con la Declaración de Barbados, en la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, proporcionando medios eficaces, incluidos recursos financieros suficientes, previsibles, nuevos y adicionales de conformidad con el capítulo 33 del Programa 21, entre otras cosas apoyando una mejor disponibilidad de viviendas y una mayor calidad económica y ambiental de los asentamientos humanos en los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con el capítulo 7 del Programa 21;
- ee) dar apoyo y asistencia internacionales a los países en desarrollo sin litoral y apoyar a esos países y a los países en desarrollo vecinos de tránsito en sus esfuerzos por hacer realidad los resultados de Hábitat II, teniendo en cuenta, según proceda, los desafíos y problemas propios de esos países;
- ff) acordar un compromiso mutuo entre países desarrollados y en desarrollo interesados para destinar, por término medio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% de los presupuestos nacionales a los programas sociales básicos;
- gg) suprimido.

#### 4. Transferencia de tecnología e intercambio de información

151. La utilización y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales que tienen un efecto profundo sobre las modalidades de producción y consumo son indispensables para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. Las tecnologías avanzadas y apropiadas y los sistemas de conocimientos en que se basa su aplicación brindan nuevas oportunidades para emplear de manera más eficiente los recursos humanos, financieros y materiales, instituir prácticas industriales más sostenibles y crear nuevas fuentes de empleo. Las organizaciones internacionales deben desempeñar una función importante en la divulgación y la promoción del acceso a la información sobre las tecnologías que puedan transferirse. Queda entendido que la transferencia de tecnología tendrá en cuenta la necesidad de proteger el derecho de propiedad intelectual.

152. La comunidad internacional, debería promover y facilitar la transferencia de tecnología y de conocimientos especializados en apoyo de la ejecución de los planes de acción nacionales en favor de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, entre otras cosas:

- a) alentando el establecimiento y fortalecimiento, según proceda, de redes mundiales entre todas las partes interesadas, a fin de facilitar el intercambio de información sobre tecnologías ecológicamente racionales, en particular las relacionadas con la vivienda y los asentamientos humanos;
- b) velando por que el proceso de transferencia de tecnología evite la transferencia de tecnologías perjudiciales para el medio ambiente y por que la transferencia de tecnologías favorables al medio ambiente y de los correspondientes conocimientos tecnológicos, en particular a los países en desarrollo, se haga en condiciones favorables, de forma convenida mutuamente, teniendo en cuenta la necesidad de proteger el derecho de propiedad intelectual;
- c) facilitando, desarrollando y/o intensificando la cooperación técnica con todas las regiones y entre todas las regiones, incluida la cooperación Sur-Sur, a fin de intercambiar experiencias, en particular respecto de las mejores prácticas, propiciar el desarrollo de la capacidad técnica y tecnológica y aumentar la eficiencia de las políticas y la gestión en materia de vivienda y asentamientos humanos, con el respaldo coordinado y complementario de mecanismos multilaterales y bilaterales;
- c) bis refundido con d bis). Alentando y apoyando el uso de tecnologías de construcción apropiadas y la producción de materiales de construcción locales, así como apoyando el establecimiento de redes subregionales, regionales e internacionales de instituciones dedicadas a la investigación, la producción, la divulgación y la comercialización de materiales de construcción de producción local;
- d) haciendo especial hincapié en la financiación y el fomento de las investigaciones aplicadas, así como en su divulgación, y de la innovación en todos los aspectos que puedan contribuir a aumentar la capacidad de los países en desarrollo, particularmente de los países

de Africa y de los países menos adelantados, para proporcionar vivienda, servicios urbanos, infraestructura y lugares de esparcimiento a sus comunidades;

- e) promoviendo la identificación y divulgación de tecnologías nuevas y prometedoras relacionadas con los asentamientos humanos que generen empleos, especialmente los que puedan abaratar los costos de la infraestructura, hacer más costeables los servicios básicos y reducir al mínimo los efectos ecológicos perjudiciales, y determinando también las funciones concretas que podrían desempeñar las organizaciones existentes de las Naciones Unidas a fin de promover estos objetivos.

#### 5. Cooperación técnica

153. Para poder hacer frente a los retos que plantea un mundo en acelerado proceso de urbanización es necesario garantizar que las redes internacionales y regionales faciliten más eficazmente el intercambio y la transferencia de conocimientos y experiencias sobre los marcos institucionales, jurídicos y reglamentarios y divulgar las mejores prácticas en lo que respecta a los asentamientos humanos sostenibles en las zonas urbanas y rurales, incluidas, entre otras, las que figuran en los resultados de la Conferencia Internacional sobre Mejores Prácticas para la mejora del entorno de vida, celebrada en Dubai en noviembre de 1995. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) debería, con arreglo a su mandato, actuar como catalizador de la movilización de cooperación técnica. Se podrían explorar las posibilidades de mejorar la divulgación y el intercambio de ideas sobre cooperación técnica en los planos nacional e internacional.

154. En particular, la comunidad internacional debería:

- a) teniendo en cuenta las redes existentes, estudiar el establecimiento de redes mundiales de información eficientes, accesibles y de costo razonable sobre asentamientos humanos, en forma de conferencias "electrónicas" permanentes que contendrían información actualizada sobre el Programa de Hábitat y sobre las mejores prácticas, así como informes sobre la ejecución de los planes de acción nacionales;
- b) mediante redes mundiales de información sobre asentamientos humanos, ayudar a las administraciones públicas a todos los niveles, a los

principales grupos de agentes y a los organismos internacionales de desarrollo a evaluar la información, desglosada por sexo, sobre las consecuencias sociales y ambientales de las políticas, las estrategias, los programas y los proyectos de desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y de suministro de vivienda;

- c) suprimido.
- d) con miras a apoyar y facilitar los esfuerzos nacionales y locales en la esfera de la gestión de los asentamientos humanos, elaborar y reforzar programas de fomento de la capacidad y fomentar el intercambio de experiencias y políticas en materia de urbanización y desarrollo regional integrado, dentro del marco de las estrategias de desarrollo nacionales;
- e) fomentar la capacidad a fin de poner a las autoridades nacionales y locales en condiciones de determinar y analizar los problemas críticos en materia de asentamientos humanos, elaborar y aplicar eficazmente políticas y programas encaminados a darles solución y gestionar de manera eficiente el proceso de desarrollo de los asentamientos humanos a nivel local; inclusive por conducto del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), con arreglo a su mandato;
- f) continuar dando apoyo a los programas de cooperación técnica encaminados a prevenir y mitigar los efectos de los desastres naturales y de los desastres causados por el hombre y a las actividades de reconstrucción en los países afectados;
- g) facilitar el suministro de asistencia técnica, jurídica e institucional a los gobiernos en todos los niveles pertinentes, cuando lo soliciten, en estrecha cooperación con las actividades de fomento de la capacidad que lleven a cabo las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, inclusive mediante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), con arreglo a su mandato y a los recursos existentes.

#### 6. Cooperación institucional

155. La tarea de lograr los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, frente a la creciente



interacción económica mundial, requiere la cooperación internacional de las instituciones públicas y privadas que realizan actividades de desarrollo de los asentamientos humanos, de modo que se puedan mancomunar recursos, información y capacidad para dar solución de manera más eficaz a los problemas de los asentamientos.

156. El Programa de Hábitat incorpora nuevos elementos al programa de medidas nacionales y a la cooperación internacional y promueve una percepción común de las prioridades en materia de asentamientos humanos. El Programa de Hábitat debería aplicarse dentro de un marco coordinado que asegure que se dé un amplio seguimiento a todas las conferencias de las Naciones Unidas y que los programas de acción convenidos sean cabalmente aplicados, supervisados y examinados, junto con los resultados de otras conferencias recientes de las Naciones Unidas que guardan relación con los asentamientos humanos.

157. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, los bancos y fondos de desarrollo regionales y subregionales y los organismos bilaterales de asistencia, cuando corresponda y de conformidad con el marco jurídico de cada país, deberían:

- a) establecer y/o fortalecer mecanismos de cooperación a fin de integrar los compromisos y medidas relacionados con el objetivo de vivienda adecuada para todos y con el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en sus políticas, programas y operaciones, en particular los compromisos y medidas que figuran en el Programa de Hábitat, aprovechando los resultados de otras conferencias recientes de las Naciones Unidas que guardan relación con los asentamientos humanos;
- b) establecer y/o fortalecer los vínculos con las asociaciones internacionales de autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria y con todas las demás partes interesadas, a fin de hacer realidad las metas de la Conferencia;
- c) realizar actividades encaminadas a fortalecer la capacidad de las autoridades locales;
- d) intensificar su cooperación con las asociaciones y redes de autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de voluntarios, las asociaciones comunitarias y los sectores

privado y cooperativista en materia de vivienda adecuada y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

- e bis) alentar las asociaciones de los sectores público y privado en lo que se refiere a inversiones comunitarias social y ambientalmente responsables y a la reinversión en programas de vivienda y asentamientos humanos sostenibles, y dar a conocer públicamente y hacer accesibles los datos y las mejores prácticas desarrolladas por este medio;
- f) alentar la participación de todas las partes interesadas en el plano local para formular las medidas, los programas y las acciones locales necesarios para aplicar y supervisar el Programa de Hábitat y los planes de acción nacionales, por medio, entre otros mecanismos, de los procesos del "Programa 21 Local", conforme a lo dispuesto por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

-----